



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 713/96

FUNDAMENTOS

El ramal de trocha económica (0,75 m), conocido como "La Trochita", que vincula a la localidad rionegrina de Ingeniero Jacobacci con la chubutense de Esquel, constituye un medio de circulación de fundamental importancia para una extensa área del suroeste de nuestra provincia.

Su recorrido a partir del punto de origen, prosigue por las localidades de Ojos de Agua, Futa Lancao y Ñorquinco; e ingresa posteriormente a la provincia del Chubut, donde sus principales estaciones se encuentran en El Maitén, Leleque y Esquel.

La Trochita ha brindado tradicionalmente una alternativa de comunicación integradora y de bajo costo a dos sub-regiones, como el suroeste rionegrino y el noroeste chubutense, alejadas de los circuitos de intercambio más dinámicos de ambas provincias, y amenazas de aislamiento en la temporada invernal.

Pero esa alternativa, resultante del esfuerzo promotor del Estado, quedó relegada a partir de la transformación del marco jurídico y económico de la actividad ferroviaria.

Frente a tal situación, las comunidades de las regiones involucradas, así como las representaciones políticas de ambas provincias, reivindicaron el "derecho al tren", que no es otra cosa que el derecho a la comunicación, a la integración, a no caer en el aislamiento.

Ya en junio de 1993, el Consejo de Representantes de Comodoro Rivadavia solicitaba que el tramo chubutense de este ferrocarril fuera declarado patrimonio histórico provincial, y sujeto a aprovechamiento turístico.

En nuestra provincia, a partir de junio de 1994, tuvo tratamiento parlamentario el proyecto de los legisladores Remigio L. Romera, Luis A. Falcó, Olga Massaccesi, Héctor C. Pérez y Osvaldo Nemirovsci, destinado a declarar de interés provincial y turístico el ramal, y a promover la acción conjunta de Se.Fe.Pa., con las áreas de turismo de la provincia y la nación, para lograr su puesta en funcionamiento.

Este proyecto, concretado en la ley número 2900 que esta Legislatura sancionó el 25 de julio de 1995, se insertaba en la misma concepción desde la cual la provincia hizo suyo el compromiso de mantener la vitalidad de sus redes ferroviarias, como herramientas para promover la integración, la calidad de vida y el desarrollo.

En el ámbito del entonces Ministerio de Turismo, se avanzó en la definición de un producto turístico centrado en La Trochita, delineándose acciones para su promoción.

Es momento de que el Estado provincial, y particularmente esta Cámara, produzcan iniciativas que signifiquen un nuevo avance en el sentido trazado por la ley número 2900. Tal ha sido el pedido de la comunidad de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Ingeniero Jacobacci y de la Región Sur, en las recientes jornadas de trabajo que esta Comisión llevó a cabo en la misma. Y su demanda adquiere caracteres de urgente, en atención a que sólo un proyecto viable y efectivo de puesta en marcha del tren, brindará garantías de evitar actividades de desguace de las instalaciones ferroviarias.

Según ha sido planteado en los diversos antecedentes que citamos, el desarrollo turístico se presenta como la alternativa susceptible de brindar financiamiento para que funcione este tren de características únicas, conocido en el extranjero como el "Old Patagonian Express".

Ese aprovechamiento, que fue considerado en su momento por empresarios turísticos de la Región Andina, cuenta con perspectivas muy atendibles. La riqueza paleontológica y arqueológica de la zona recorrida, sus paisajes, y la marcada identidad cultural de sus comunidades, son patrimonios que pueden generar recursos genuinos para su propia conservación, como para mantener este sistema de transporte.

La experiencia desarrollada en el tramo existente en la provincia del Chubut, donde se ha habilitado el funcionamiento de La Trochita en el contexto de un mini-círculo turístico, abona lo que hemos afirmado. Asimismo la posición geográfica del ramal, que conforma uno de los lados del cuadrángulo entre El Maitén, Leleque, Epuén y El Bolsón, está señalando la pertinencia de estas previsiones.

En síntesis: Garantizar el funcionamiento de La Trochita, en beneficio de los pobladores que viven y trabajan en los parajes que ella recorre, y desarrollar los recursos locales, particularmente los vinculados al turismo y la cultura, son dos objetivos compatibles entre sí, y que se refuerzan mutuamente.

Por ello:

AUTORES: Chiuchiarelli, Mayo, Medvedev, Dalto, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Intervención en Servicios Ferroviarios Patagónicos, que vería con agrado que conforme a la fundamentación de la presente, se realicen los estudios y se tomen las medidas pertinentes para poner en funcionamiento el ramal de trocha económica (0,75m) que parte de la localidad de Ingeniero Jacobacci, obrando en forma coordinada con el área de Turismo de la provincia para aprovechar los estudios realizados en ese ámbito; y asimismo que adopte las previsiones necesarias para evitar toda actividad de desguace en las estaciones y vías de dicho ramal.

Artículo 2.- De forma.